



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 4 de enero

Número 3

Ministerio de Comercio

DECRETO 3481/1972, de 21 de diciembre, por el que se prorroga por un año la inaplicación del silencio administrativo positivo en la aprobación de variaciones de precios reguladores.

La disposición final primera del Decreto tres mil diez/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de diciembre, dejó en suspenso, por el periodo de un año, la aprobación de variaciones de precios por el transcurso del plazo de dos meses sin que la Administración se haya pronunciado al efecto, contenida en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Comercio de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, sobre establecimiento de regimenes de ordenación en materia de precios.

En la situación actual de tendencia alcista de los precios, subsisten las circunstancias que impusieron la adopción de aquella medida. Por ello, se ha considerado conveniente prorrogar, por un nuevo plazo de doce meses, dicha disposición.

En su virtud, visto lo dispuesto en los artículos veintitrés del Decreto-ley ocho/mil novecientos sesenta y seis, de tres de octubre; cinco del Decreto-ley veintidós/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de diciembre; seis, nueve y diez de la Orden del Ministerio de Comercio de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y la disposición final primera del Decreto tres mil diez/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de

diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda prorrogada durante doce meses, a partir de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la suspensión de la aprobación de variaciones de precios por el transcurso del plazo de dos meses, sin que la Administración se haya pronunciado al efecto, establecida en la disposición final primera del Decreto tres mil diez/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de diciembre, que regula el régimen de precios por Convenio.

Artículo segundo.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, Enrique Fontana Codina.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante don Julián Gana Arteagoitia, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Portugalete, representado en esta instancia por el Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don José Ignacio Caballero Lecumberri, y de la otra, como demandado-apelado, don Fernando Angulo Martínez, mayor de edad, casado, Director de Prisiones y vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato y constitución de servidumbre, autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de junio del corriente año dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmamos en parte la sentencia de diez de junio del año en curso, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de que dimana este rollo y estimando parcialmente la demanda de don Julián Gana Arteagoitia declaramos que el demandado, don Fernando Angulo Martínez, se obligó a destinar a vía pública y plazuela el terreno del lado este de la edificación en los términos expresados en el primer considerando de esta sentencia y al no ser posible en parte por actos imputables al obligado la efectividad o cumplimiento de lo convenido se le condena a satisfacer a

actor los daños y perjuicios en cuantía de quince mil pesetas; sobre las costas del juicio en las dos instancias seguidas no se hace pronunciamiento condenatorio, y dese cuenta a la Oficina Liquidadora del Impuesto de transmisión de bienes del documento del folio cuatro de los autos y nota de liquidación de la escritura pública de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Hermenegildo Moyna. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — Benito Corvo. — José Donato Andrés. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

6760. — 435,00

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rodrigo Fernández Barriocanal, de Burgos, contra don Ignacio Montero Amiola, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. — Dos mesas metálicas con tapa de formica, con tres cajones en el lado izquierdo la una, y dos cajones laterales la otra. Tasadas en 1.500 pesetas cada una.

2. — Un armario archivador metálico. Tasado en 1.000 pesetas.

3. — Un sillón giratorio y dos si-

llas a juego. Tasados en 1.500 pesetas.

4. — Una máquina de escribir, marca «Olimpia», de 110 espacios, en buen estado de funcionamiento. Tasada en 2.500 pesetas.

5. — Una mesa portátil para máquina de escribir, marca «Involca». Tasada en 500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la calle Condesa Menicia, Barriada Illera, número 19.

6. — Un vehículo automóvil, marca Citroen, 2 CV, tipo furgoneta, matrícula M-414.942. Tasado en 10.000 pesetas.

7. — Un coche marca Seat-1.500, matrícula M-380.382. Tasado en pesetas 20.000.

8. — Un vehículo marca «M. G.-1.100», matrícula BI-64.022. Tasado en 25.000 pesetas.

9. — Un coche marca «Seat-600», normal, matrícula BU-11.842. Tasado en 10.000 pesetas.

10. — Un coche, marca R-8, matrícula M-610.718. Tasado en 35.000 pesetas.

11. — Un coche marca «Seat-600-D», matrícula BI-66.927. Tasado en 25.000 pesetas.

12. — Un coche marca «Simca-1000», matrícula BI-104.462. Tasado en 32.000 pesetas.

13. — Un coche «Seat 1.500», matrícula M-442.425. Tasado en 20.000 pesetas.

14. — Un vehículo marca «Wols-wagen», matrícula M-298.936. Tasado en 35.000 pesetas.

Estos vehículos se hallan depositados en un local sito en la calle Cascajera, sin número, en El Capiscol.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintitrés de enero del año 1973, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes pueden examinarse en el lugar en que se hallan, antes indicado, durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

6765. — 425,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 203-72, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Lorenzo Pérez Pardo, de Villamiel de Muño, y otros, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de indicado demandado, en cuyo poder se hallan en depósito.

1. — Tres vacas de raza ratina-cruce con suizo-pardo, de 5 años de edad, en estado de gestación, y en producción láctea. Tasada en 40.000 pesetas cada una.

2. — Tres cerdas madres, de raza Landrace, en estado de gestación. Tasadas en 15.000 pesetas cada una.

3. — Diez cerdos de cría, de aproximadamente 28-30 kilos de peso vivo. Tasados en 2.000 pesetas cada uno.

4. — Un coche marca «Seat-850», matrícula BU-29.625. Tasado en 30.000 pesetas.

5. — Una máquina cosechadora, marca Laverda-M-84, núm. 160-552, anchura de corte 3,10, motor Perkins, número 236418172, de 65 HP, a gas-oil, número de registro 1.393. Tasada en 250.000 pesetas.

6. — Un tractor marca «Nufiel», matrícula BU-7.885. Tasado en pesetas 180.000.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día dos de febrero de 1973, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en poder del demandado citado, pudiendo examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintitrés de

diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

6767. — 342,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 18 de 1971, a instancia de la entidad mercantil «Casa Vicán», S. R. C., de Burgos, contra don Angel de la Fuente Alcalde, de Villaciencio, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, en cuyo poder se encuentran en depósito.

1.—Un vehículo, marca «Citroen», tipo furgoneta, matrícula BU-21.152. Tasado en 20.000 pesetas.

2.—Un tractor marca «Tur», matrícula BU-8.766. Tasado en pesetas 100.000.

3.—Un arado bidisco, marca «Gema». Tasado en 5.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día dos de febrero de 1973, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuya requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en poder del demandado, pudiendo examinarlos durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

6766. — 255,00

En el juicio de faltas núm. 631 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por imprudencia simple con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue.

—En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1972.—

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionados, Carlos Ribeiro Arevedo, Manuel Antonia Mata de Arevedo, Manuel Joaquín Ribeiro Arevedo, Leopoldina Barroso Ribeiro, Joao Dos Santos Taveire, Narrado Ces Ferreira, Luisa Pinheiro, Domingos de Carvalho, José Da Costa Nasi, José Sima Machado, René Orpelliére, Huri Roger y José Pereira de Osahoyo, todos ellos de nacionalidad portuguesa; en concepto de denunciados, Henri Roger, de 41 años, nacido en Agrade (Francia), domiciliado en Montlucon (Allier) y René Opelliére, nacido en Lugarde (Francia), el 6 de febrero de 1921, domiciliado en Le Theil (Allier), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Henri Roger y René Orpelliére, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservando a los perjudicados las acciones civiles correspondientes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Rómulo Martí. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los lesionados anteriormente expresados y a los denunciados, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1972. — El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de notificación y requisitoria

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 127 de 1972, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 38.368 pesetas, que son a cargo del condenado Enrique Joaquín Liborio.

Al propio tiempo y por la presente, se requiere, ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del dicho penado, de 41 años, casado, chófer, natural de Pabja Mora (Portugal), cuyo último domicilio conocido es en Alemania, 5757 Wickede-Ruhr, Ruhrerkestr, 13, para que cumpla las penas de reprensión privada y privación del carnet de conducir, por dos meses, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la tasación de costas y requerimiento al dicho penado, se expide la presente en Castrojeriz, a 22 de diciembre de 1972. — El Juez Comarcal, (ilegible). El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio seguido con el número 139/1972, a instancia de doña María Lagos Rojas, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una décima parte indivisa de la finca urbana que por continuación se indica:

«Casa en esta ciudad de Miranda de Ebro y su calle de Vitoria, señalada con el número diez. Mide cincuenta y cuatro pies de larga por 30 de ancha y afecta la forma rectangular, teniendo a su espalda un pabellón dedicado a cuadra y un terreno que se destina a juego de pelota, constituyendo todo una sola finca que mide novecientos noventa y ocho metros cuadrados. La casa consta de planta baja, tres pisos y desván y linda por la derecha entrando, otra de herederos de Vicente Pérez; izquierda, la de doña Eladia Fernández de Trocóniz; frente, la calle de su situación, y a la espalda, el terreno y pabellón que forma parte de la misma finca, y ésta en total linda, al frente, calle de Vitoria; a la espalda o norte, con calle de los Almacenes; al este o derecha entrando, con casas y patios de herederos de Vicente Pérez, y a la izquierda u oeste, con casa y te-

trenos de doña Eladia Fernández de Trocóniz.»

En la actualidad, son los siguientes sus linderos:

«Al frente, calle de Vitoria, a la espalda o norte, con calle de los Almacenes; al este o derecha entrando, con finca de don Patricio Yárritu Angulo, y a la izquierda u oeste, con finca de herederos de don Pedro Jesús Peña Pardo.»

Referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 78 del tomo 872 del archivo, libro 112 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, finca 8.112.

En el presente expediente recajó resolución por la cual se acordó citar a los herederos o causahabientes de don Victoriano Cubillas Martínez, como titular registral de la décima parte indivisa de la finca, objeto del expediente, a los propietarios de las fincas colindantes, a los inquilinos de la misma y a los cotitulares de la misma y así como a todas las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de estos edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, si vieren convenirles.

Dado en Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario, (ilegible).

6773. — 457,00

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado sacar a pública subasta, el servicio de limpieza del Grupo Escolar y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de

se las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Guzmán

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes, de los ejercicios de 1959, 1960, 1961 y 1962:

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores independientes y auxiliares.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, a 20 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Burgoa.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los re-

oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanilla Somuño, 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Eliseo Pardo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Cumplidos los trámites reglamentarios y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, se saca a subasta el servicio de limpieza del grupo escolar, admitiéndose proposiciones, hasta las trece horas del último día hábil en el que se cumplan diez, por haberse declarado de urgencia, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario, de la Corporación, que dará fe del acto, a las trece horas del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación, 16.000 pesetas.

Fianza provisional, 640 pesetas.

Fianza definitiva, 6 por 100 de importe de la adjudicación definitiva.

Periodo de la adjudicación, año 1973 y 1974.

Cerezo de Río Tirón, 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José María Fernández.

6. — 167,00

Lotería Nacional del Niño 1973

El número 49.018, vendido en Pancorbo, en la cantina de don Mariano Solas, queda anulado por error.